DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.825 | Jueves 3 de Agosto de 2017 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1250939

MINISTERIO DE EDUCACIÓN ESTABLECE DÍA NACIONAL DEL PAYADOR

Núm. 131.- Santiago, 28 de junio de 2017.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 19 N° 10, 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en el DFL N° 2, de 2009, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, ambos del Ministerio de Educación; el oficio Ord. N° 366, de 16/05/2017, del Director Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile, y

Considerando:

Que, mediante el oficio Ord. N° 366, de 2017 del Director Nacional de Bibliotecas, Archivos y Museos, se informó que en mayo de 2016 Mercosur Cultural, incluyó a la Paya de Chile como Patrimonio Cultural del Mercosur, junto a la Paya de Uruguay y Argentina;

Que, forma parte del deber del Estado al amparo de la protección del derecho a la educación, entre otros deberes, estimular la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación;

Que, la Asociación Gremial Nacional de Trabajadores de la Poesía Popular, Poetas y Payadores de Chile, Agenpoch, propuso como fecha de celebración del Día del Payador, el 30 de julio de cada año, en la que se conmemora el surgimiento de la primera asociación de carácter gremial de esta actividad, que hoy es reconocida como una expresión de patrimonio inmaterial, en este espacio de integración regional.

Decreto:

Artículo 1°.- Establécese como Día Nacional del Payador el 30 de julio de cada año. Si la citada fecha correspondiera a un sábado o a un domingo, será celebrado el día lunes inmediatamente siguiente.

Artículo 2°.- Los establecimientos educacionales funcionarán en forma habitual y podrán efectuar actividades que releven esta expresión cultural.

Anótese, tómese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.